DISEÑO ENERGÉTICO Y CLIMATIZACIÓN, S.A.,
NIF A18069302
Representante D. Cecilio Andrés Sánchez Hita

Ref.: Secretaría General
Sección de Administración General y Contratación
Asunto: Requerimiento Documentación Previa a la Adjudicación
Expediente.: CONTR 2024 421015 (01/2024/31C-32D)- LOTE 2

Vista el Acta n.º 3 de la Mesa de Contratación, de 26 de noviembre de 2024, en la que se indica que se proceda a recabar la documentación previa a la adjudicación al licitador siguiente según el orden en que quedaron clasificadas las ofertas admitidas en el Acta nº 2, aceptada por el Órgano de Contratación por Acuerdo de 30 de octubre de 2024, esto es a la entidad **DISEÑO ENERGÉTICO Y CLIMATIZACIÓN, S.A., NIF B18941930**, al ser la siguiente licitadora con mayor puntuación tras la aplicación de los criterios de adjudicación y baremos de valoración establecidos en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige en la presente contratación (en adelante PCAP).

Tratándose de un procedimiento de adjudicación abierto simplificado abreviado, de conformidad con lo establecido en el artículo 159.4 f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) y en la cláusula 10.4 del PCAP, se le requiere para que aporte la siguiente documentación previa a la adjudicación en el plazo de los **7 días hábiles** siguientes al del envío del presente requerimiento, que se notifica a través de SiREC-Portal de licitación electrónica de la Junta de Andalucía y se hace público el mismo día en el Perfil del Contratante del Órgano de Contratación (Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP):

1) Documento acreditativos de la personalidad y capacidad de la persona licitadora (Cláusula 10.4.2 a) del PCAP) mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda.
2) Poder de representación, que deberá venir acompañado del bastanteo realizado por los servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local, que acredite la comprobación de que las facultades o poderes de una o varias personas físicas son suficientes para actuar en nombre y representación de la entidad (Cláusula 10.4.2.b. del PCAP).
3) La persona con poder bastante a efectos de representación deberá acreditar su identidad mediante el Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces. Se podrá consultar los datos de identidad a través de los sistemas de verificación correspondientes siempre que no medie derecho de oposición conforme al modelo indicado en el Anexo VI. En caso de que se ejercite el derecho de oposición, deberán presentar copia electrónica, sea auténtica o no, del Documento Nacional de Identidad o del documento que haga sus veces (Cláusula 10.4.2.b. del PCAP y Anexo VI del PCAP).
4) Obligaciones tributarias (Cláusula 10.5.2 e. del PCAP y Anexo VIII del PCAP):
 - Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración de no estar obligada a presentarlas; o bien autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo VIII.

- Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de personas contribuyente contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario;o bien autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo VIII. .

5) Obligaciones con la Seguridad Social (Cláusula 10.4.2 d. del PCAP Anexo VIII del PCAP)

6) Impuesto sobre Actividades Económicas (Cláusula 10.4.2.e. del PCAP).

7) Personas trabajadoras con discapacidad (Cláusula 10.4.2 f. del PCAP y Anexo IX del PCAP).

8) Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres (Cláusula 10.5.2 i. del PCAP y Anexo X del PCAP).

9) Acreditación de las condiciones de aptitud profesional (Cláusula 10.4.a.3. y Anexo I.6 del PCAP). La Empresa Mantenedora cumplirá con lo especificado en los artículos 36, 37, 38 y 39 del Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios, aprobado por Real Decreto Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio (en adelante, RITE).

10) Seguro de responsabilidad civil que cubra todas sus posibles responsabilidades ante la Administración derivadas de la ejecución del contrato, así como de los posibles daños en bienes que se utilicen. Así mismo deberá responder de los posibles daños a terceros, siendo beneficiaria, cualquier persona, ya sean usuarios, trabajadores del organismo o de otro contratista, que resultara lesionada en su integridad física por consecuencia de cualquier acto u omisión del contratista o de sus empleados, con ocasión de la ejecución del contrato. El seguro de responsabilidad civil, fijará un capital de al menos, un millón de euros por siniestro durante la vigencia del contrato (Anexo I.12 del PCAP).

11) Declaración de no estar incursa en incompatibilidad para contratar (Anexo VII del PCAP)

La aportación del certificado expedido por el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía acompañada de una declaración expresa responsable, emitida por la persona licitadora o sus representantes con facultades que figuren en el Registro, relativa a la no alteración de los datos que constan en el mismo, podrá sustituir a la documentación contenida en los números 1 a 6.

La persona licitadora inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público no estará obligada a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en dicho Registro, siempre se presente una declaración expresa responsable, emitida por la persona licitadora o sus representantes con facultades que figuren en el Registro, relativa a la no alteración de los datos que constan en el mismo

La documentación habrá de presentarse en el plazo establecido **exclusivamente** por medios electrónicos **a través de SiREC:Portal de licitación electrónica de la Junta de Andalucía**.

La documentación se presentará mediante copia electrónica, sea auténtica o no, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En todo caso, la persona licitadora será responsable de la veracidad de los documentos que presente.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que la persona licitadora ha retirado su oferta (artículo 150.2 LCSP)

Si la persona licitadora presenta la documentación y la Mesa o el órgano de contratación observase defectos u omisiones subsanables en la misma, lo notificará por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica y lo comunicará a través del perfil de contratante del órgano de contratación, a la persona licitadora concediéndole un plazo de tres días naturales para que los corrija o subsane, presentando la documentación que proceda a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica.

Granada, a la fecha que figura en el pie de firma
EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL
Fdo.: Manuel Serrano Sánchez.